



Ordenanza No. 11-2010

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO,

Exposición de motivos:

1. El Art. 30 de la Constitución de la República, dispone: Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica. Y el Art. 31.- Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.
2. El Art. 54, literal a) del COOTAD dispone que es obligación del Municipio promover el desarrollo para la realización del buen vivir.
3. Los Arts.: 416, 417, 424, 470, 474 y 479 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, contienen las normas para realizar toda urbanización.
4. El señor TEMÍSTOCLES ROMEO MERINO LEÓN, en su calidad de propietario ha presentado la petición para REALIZAR LA URBANIZACIÓN: QUINTAS VACACIONALES CASCADA AZUL, cuyos datos constan más adelante, predios signados con los números 180 y 181 comprado a los cónyuges José Vicente Reinoso Sánchez y Zoila Victoria Mejía Mejía mediante escritura celebrada en la notaría de Pedro Vicente Maldonado de la Dra. Gina Mora Dávalos, el 22 de abril del 2010 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Pedro Vicente Maldonado el 27 de abril del 2010, libro de propiedades, Tomo 8, No. 115 bajo el repertorio 168.
5. Los planos y documentos presentados reúnen los requisitos legales determinados por el Gobierno Municipal y que existen Informes favorables de la Dirección de Planificación, Procurador Síndico y de la Comisión de Obras Públicas, en su orden.
6. El Art. 53 del COOTAD dispone que en todo proceso social debe haber la participación ciudadana con la finalidad de desconcentrar la actividad municipal y que se cumplan los principios de responsabilidad

